



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 01 NOV 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 215/2017 caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE DANTE CABRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 246/2017 (v. f. 4), se acepta la renuncia presentada al Organismo por el agente Dante Gustavo CABRAL, DNI N° 30.478.477, Legajo N° 127, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que por la Nota Interna N° 2445/2017 Letra: T.C.P.-D.A., (v. f. 7), el Área de Personal y Haberes, informa que corresponde liquidar SAC proporcional 2° semestre de 2017, treinta y tres días de vacaciones no gozadas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2017 y SAC sobre vacaciones no gozadas; efectuando la Dirección de Administración los cálculos pertinentes a la liquidación final.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria 267/2017.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del ex-agente Dante Gustavo CABRAL, DNI N° 30.478.477, por un total de \$ 111.441,01 (ciento once mil cuatrocientos cuarenta y uno con un centavo), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al C.P. Dante Gustavo CABRAL con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

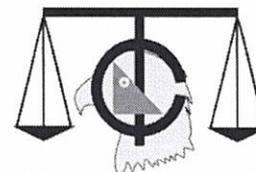
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 367 - - /2017.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 367 - - /2017

SAC prop. 2º Semestre 2017 (Rem.)	\$23,193.25
Vac. prop. No gozadas 2017 (No Rem.)	\$76,537.72
SAC s/vac. no gozadas (No Rem.)	\$6,375.59
Contribuciones	\$5,334.45
TOTAL	\$111,441.01

CB
CG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

